

## **ACUERDO BILATERAL**

**Clasificación: 69-2011**

**Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2012**

**Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad para la Transferencia del Programa Munet E-Gobierno a Costa Rica**

**Materia: Transferencia del Programa Munet E-Gobierno a Costa Rica**

**Partes: SG/ División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad**

**Referencia: División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad**

**Fecha de Firma: 26 de abril del 2011**

**Fecha de Inicio**

**Fecha de Terminación**

**Lugar de Firma: San José Costa Rica**

**Unidad Encargada: Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad-  
Secretaría de Asuntos Jurídicos.**

**Persona Encargada:**

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**



**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL  
DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA LA TRANSFERENCIA  
DEL PROGRAMA MUNET E-GOBIERNO A COSTA RICA  
CON-178-11**

Entre nosotros, **ALICIA AVENDAÑO RIVERA**, mayor, soltera, Máster en Administración de las Tecnologías de Información y Comunicación, vecina de Cartago, Tres Ríos, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos treinta y ocho-cero veintiuno, en mi condición de **JEFE DE DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL** con facultades de Apoderada General con limitación de suma **HASTA QUINIENTOS MIL DOLARES EXACTOS**, del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma domiciliada en San José, con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado "ICE", actuando como representante de **SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante denominada "**GOBIERNO DIGITAL**", según Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67 de 06 de Abril de 2009, **HENRY JOVA**, en mi condición de **REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**, en adelante y para los efectos de este acuerdo denominado "**SG/OEA**"; en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente **ACUERDO**, con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, los artículos 6, 21, y concordantes de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el artículo 110 de su Reglamento así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

1. La ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) es la organización política multilateral del continente americano. Está conformada por treinta y cinco Estados miembros y se constituye como "Guía Política" mediante la realización de la





Asamblea General de la OEA y las Reuniones Ministeriales, teniendo en cuenta las Cumbres de las Américas.

2. La Secretaría de Asuntos Políticos (SAP/OEA) es una de las secretarías de la Secretaría General de la OEA, la cual tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).
3. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole su normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
4. De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67, de 6 de Abril de 2009, se estableció que: "Con fundamento en la expresa disposición autónoma del ICE contenida en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el Gobierno de la República y el Grupo ICE suscrito el 5 de diciembre del 2006, desígnese al ICE como GOBIERNO DIGITAL Técnica de Gobierno Digital".
5. El Programa MuNet e-Gobierno (en adelante el Programa) ha sido diseñado para fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de la implementación de soluciones de gobierno electrónico con el objeto de promover el desarrollo socioeconómico en la región.
6. Los objetivos del Programa son: Incorporar a los municipios participantes de los distintos Estados miembros de la OEA a la Sociedad del Conocimiento, mediante la consolidación de equipos estables y calificados responsables del diseño y ejecución de una estrategia de gobierno electrónico para los municipios; incrementar el nivel de eficiencia con el que operan los municipios aprovechando las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante las TIC); aumentar el nivel de transparencia en la gestión municipal mediante la incorporación de





las TIC en la gestión municipal y en el manejo de las relaciones con los ciudadanos, y favorecer la participación ciudadana en los temas de interés público facilitando el acceso a información y a los representantes municipales mediante múltiples mecanismos incluyendo los que ofrecen las TIC.

7. GOBIERNO DIGITAL y la SG/OEA conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen estar unidas para lograr la efectiva implementación del Programa MuNet en Costa Rica, razón por la cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo.

## CLAUSULADO

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo, consiste en definir las condiciones, compromisos y áreas de cooperación entre las PARTES, a efecto de desarrollar e implementar el Programa MuNet en Costa Rica, conforme a las obligaciones adquiridas por las Partes previstas en este Acuerdo, en el Plan de Trabajo del Programa, el Presupuesto Orientativo de Gastos del Programa, y el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno para el país, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo como anexos I, II y III, respectivamente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE GOBIERNO DIGITAL.** Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales GOBIERNO DIGITAL se compromete a lo siguiente:

- 2.1. Seleccionar 30 Municipios (y 15 Municipios adicionales en caso de incumplimiento de los primeros). Los municipios seleccionados suscribirán instrumentos llamados Addendum, adhiriéndose a este Acuerdo y comprometiéndose a participar en el Programa conforme a las obligaciones adicionales previstas en los documentos respectivos. Una vez suscritos, pasarán a formar parte integrante de este Acuerdo.



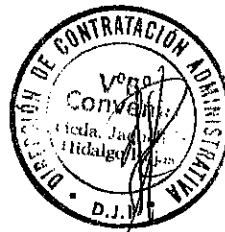
- 2.2.** Propiciar los trámites de contratación administrativa necesarios para que adicionalmente a los compromisos asumidos en el presente acuerdo, contrate formalmente los servicios de la SG/OEA para específicamente desarrollar e implementar el Programa MuNet e-Gobierno, de conformidad con las disposiciones financieras y presupuesto desglosado en el anexo 1 del presente documento, el cual forma parte integral del mismo, por un monto de veinticinco mil dólares americanos que deberá ser transferido a la SG/OEA y manejado por ella según las normas y procedimientos de las SG/OEA para este tipo de fondos. El monto señalado de dicha contratación no se incluye en la estimación total del presente acuerdo, por cuanto obedece a una contratación, que por ende no se contempla aquí más que como el compromiso formal del ICE en realizarla.
- 2.3.** Efectuar los aportes previstos en el Anexo II.
- 2.4.** Registrar en nombre de la SG/OEA, y libre de costo para la SG/OEA, la marca MuNet en la oficina de registro de patentes y marcas de fábrica o su equivalente, de la República de Costa Rica. La SG/OEA proveerá a GOBIERNO DIGITAL, de toda la información y documentación requerida por la oficina de registro a fin de obtener el debido registro.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA SG/OEA:** Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, SG/OEA se compromete a lo siguiente:

- 3.1.** Contratar un Consultor MuNet Hemisférico.
- 3.2.** Transferir el conocimiento (*know how*) al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, por medios virtuales y presenciales. Esta transferencia comprende la metodología destinada a:
- 3.2.1.** Realizar un Taller de Sensibilización de Autoridades Locales; y



- 3.2.2. Proporcionar las herramientas de diagnóstico de la situación de partida, integrada por cuatro diagnósticos: Aplicación de tecnología, transparencia, eficiencia y participación ciudadana.
- 3.3. Apoyar al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, incluyendo la preparación de un Manual del Consultor MuNet Nacional.
- 3.4. Formar recursos humanos municipales en gobierno electrónico mediante un curso en línea de cien horas con certificación de los funcionarios municipales que cumplan con los requisitos.
- 3.5. Proveer un espacio ó Entorno Virtual de Trabajo MuNet e-Gobierno (en adelante el EVT) entre los municipios, equipo del Programa, Gerentes y Consultores.
- 3.6. Proveer a los municipios herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni (MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa) y sus correspondientes guías y manuales.
- 3.7. Proveer a GOBIERNO DIGITAL de toda la información y documentación que la oficina de registro de patentes y marcas de fábrica o su equivalente, de la República de Costa Rica precise para el registro de la marca MuNet en la República de Costa Rica.
- 3.8. Destinar los recursos financieros del aporte en efectivo a:
- 3.8.1. Entrenar y certificar a los integrantes del equipo MuNet de cada municipio (diez funcionarios municipales) en la formulación de estrategias de e-Gobierno. Un total de trescientos funcionarios públicos serán entrenados.
- 3.8.2. El cumplimiento de las obligaciones por parte de la SG/OEA está condicionado al proceso de contratación administrativa, al pago dispuesto en el punto 2.2. de este documento y al cumplimiento de las demás obligaciones por parte de GOBIERNO DIGITAL.
- 3.8.3 Efectuar los aportes previstos en el Anexo II.





## CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCION Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

- 4.1. **Gerente MuNet e-Gobierno:** Será responsable de la implementación de MuNet e-Gobierno en los seis países que sean seleccionados por la SAP/OEA y reportará al Coordinador de e-Gobierno de la SAP/OEA. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico y del Gerente MuNet Nacional.
- 4.2. **Gerente MuNet Nacional:** Será responsable de la implementación del Programa en el país, reportando al Coordinador del Gobierno señalado en el artículo 6.1 y al Gerente MuNet e-Gobierno. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico asignado al país y de los cinco Consultores MuNet Nacionales. A través del EVT dispondrá del estado de situación del Programa en el País.
- 4.3. **Jefe de Tecnología:** Será el responsable de la implementación de las herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni (MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa). Reportará al Gerente MuNet Nacional. Dará soporte y seguimiento a los equipos MuNet Municipales en aspectos de tecnología.
- 4.4. **Gerente MuNet Municipal:** Es nombrado por el alcalde del municipio y ejerce liderazgo en un equipo de diez funcionarios municipales que integrarán el equipo MuNet en cada municipio. Será el responsable de la implementación del Programa en el municipio. El Gerente MuNet Municipal reportará al Gerente MuNet Nacional y al alcalde.
- 4.5. **Consultor MuNet Hemisférico:** Dará apoyo y seguimiento a cinco Consultores MuNet Nacionales a razón de un mínimo de cuatro horas mensuales a cada uno para que los equipos MuNet de cada municipio elaboren la estrategia de e-Gobierno de su municipio e implementen las herramientas tecnológicas. El Consultor MuNet Hemisférico reportará al Gerente MuNet e-Gobierno y al Gerente MuNet Nacional, y brindará asesoría al Consultor MuNet Nacional.





- 4.6. **Consultores MuNet Nacionales:** Darán apoyo y seguimiento a cinco municipios que le serán asignados por el Gerente MuNet Nacional. Los Consultores MuNet Nacionales reportarán al Gerente MuNet Nacional y a los correspondientes Gerentes MuNet Municipales.

**CLÁUSULA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La SG/OEA mantendrá los derechos de título, autor, patente u otro derecho de propiedad intelectual sobre las herramientas tecnológicas y metodología previstas en el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno (anexo III). En virtud de este Acuerdo, la SG/OEA concede al Gobierno y a los municipios seleccionados conforme al artículo 2.1, una licencia no exclusiva para la utilización de esas herramientas tecnológicas y la metodología exclusivamente para fines del Programa en cada municipio.

**CLÁUSULA SEXTA. COORDINACIÓN Y ADMINISTRADORES DEL ACUERDO.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Acuerdo y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las Partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes nombran a los siguientes administradores de Acuerdo:

- 6.1 **GOBIERNO DIGITAL** nombra a DAVID ZAMORA BARRANTES, portador de la cédula de identidad 2-599-448, Director de Proyectos, teléfono 2256-1559, Fax. 2256-1500, correo electrónico [dzamora@gobierno-digital.go.cr](mailto:dzamora@gobierno-digital.go.cr), quien se encuentra en la obligación de presentar informe sobre el cumplimiento de este Acuerdo.
- 6.2 **SG/OEA.** La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es la Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, Programa de Gobierno Electrónico y sus Coordinadores son el señor MIGUEL ÁNGEL PORRÚA VIGÓN, Programa de Gobierno Electrónico, Especialista Senior de Gobierno Electrónico, correo electrónico: [mporrúa@oas.org](mailto:mporrúa@oas.org); y PABLO JAVIER SÁENZ CORÉ, Coordinador de







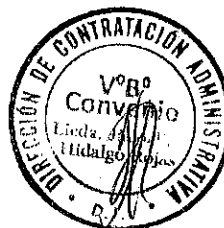


comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

- 7.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN.** GOBIERNO DIGITAL, libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus funcionarios por los daños o perjuicios que pudieran sufrir como resultado de las actividades de GOBIERNO DIGITAL y de los municipios seleccionados, conforme al artículo 2.1, en la ejecución del Programa. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con la actividades de GOBIERNO DIGITAL y de los municipios seleccionados en la ejecución del Programa, el Gobierno se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. La SG/OEA podrá usar los recursos financieros del aporte en efectivo para sufragar los costos de su defensa.

**CLÁUSULA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.** Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Costa Rica el 16 de noviembre de 1948; en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Costa Rica el 26 de octubre de 1949; y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en San José de la Oficina de la SG/OEA en Costa Rica, suscrito el 17 de mayo de 1967.





**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio, enmienda o modificación a este Acuerdo, sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados y deberá hacerse constar por escrito mediante un Addendum el cual deberá llevar la firma de las Partes, cumpliéndose las mismas formalidades aplicadas a este Acuerdo. Cada Addendum pasará a formar parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de GOBIERNO DIGITAL y el personal de la SG/OEA o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS.** Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Programa deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** GOBIERNO DIGITAL y LA SG/OEA, podrán rescindir el presente Acuerdo, por mutuo consentimiento, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o resolverlo dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días naturales de antelación. No obstante, las actividades del Programa que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario. La terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Programa, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros del aporte en efectivo,





incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: EFECTOS:** Las Partes acuerdan, que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2º, del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67, de 6 de Abril de 2009; los efectos del presente documento continuarán vigentes independientemente de que el ICE, en su carácter de Secretaria Técnica de Gobierno Digital considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones, ya sea a través de alguna de sus empresas o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado. Ese supuesto deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la SG/OEA.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: COMPROMISO.** Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Programa. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo IX, y GOBIERNO DIGITAL se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables de la República de Costa Rica. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Decimatercera.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. VIGENCIA.** Este Acuerdo tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de su firma, previo visto bueno de las asesorías legales de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMASETIMA. ESTIMACIÓN.** Para efectos legales el presente convenio se estima en la suma de siete millones seiscientos dieciséis mil cien dólares americanos (\$7.616.100), según el desglose expuesto en el Anexo II de este documento. Dicho monto equivale al aporte a realizar por las partes para la consecución del objeto del presente convenio durante la vigencia del mismo, siendo que el aporte del ICE se estima en



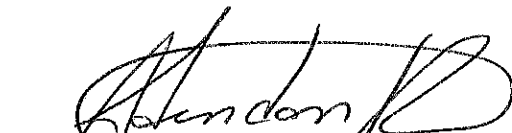



Organización de los  
Estados Americanos

Gobierno digital  
Sustentable


aproximadamente trescientos treinta y dos mil setecientos dólares (\$332.700,00); y el aporte de la OEA en siete millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares (\$7.283 400,00).

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en la ciudad de San José Costa Rica, a las catorce horas del veintiséis de abril del dos mil once.

  
ALICIA AVENDAÑO RIVERA  
DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ELECTRICIDAD

  
HENRY JOVA  
REPRESENTANTE, OFICINA DE LA SG/OEA  
EN LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS

  
LAURA CHINCHILLA MIRANDA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
TESTIGO DE HONOR

  
Lidia Jacqueline Hidalgo Rojas  
Asesora Jurídica  
VºBº Dirección de Contratación Administrativa  
DIVISION JURIDICA INSTITUCIONAL-ICE





Anexo I. Plan de trabajo (a 15 meses)

ACTIVIDAD	MES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>Establecimiento de MuNet e-Gobierno</b>															
1) Establecimiento de Acuerdo	■														
2) Establecimiento de la forma jurídica	■	■													
3) Preparación de aspectos operativos (Selección Gerente MuNet Nacional, Jefe de tecnología y Consultores MuNet Municipio)	■	■													
4) 4.1. Transferencia de Know How Virtual	■	■	■												
4.2. Transferencia de Know How Presencial	■	■	■												
5) Convocatoria a los municipios del país		■													
6) Selección de Municipios participantes		■													
<b>Plan de trabajo con los Municipios participantes</b>															
7) Taller de sensibilización de autoridades (Alcaldes y Gerentes municipales)			■												
8) Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9) Diagnósticos: TIC, transparencia, eficiencia y participación.			■												
10) Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico				■	■	■									
11) Consultoría elaboración de estrategia de gobierno electrónico.					■	■	■								
12) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal								■	■						
13) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra										■	■				
14) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi												■	■		
15) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa														■	■
16) Monitoreo y Evaluación			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
17) Registro y documentación			H 1			H 2	H 3		H 4		H 5		H 6		H 7





**Hitos**

H1: Diagnóstico concluido: 4 documentos disponibles en línea en el Entorno Virtual de Trabajo

H2: 10 funcionarios municipales con formación certificada en e-Gobierno

H3: Documento de Estrategia de e-Gobierno concluido

H4: Se completa la implementación de MuniPortal

H5: Se completa la implementación de MuniCompra

H6: Se completa la implementación de MuniServi

H7: Se completa la implementación de MuniParticipa





### Anexo II. Presupuesto Orientativo de Gastos Programa MuNet e-Gobierno

		Aportes en Especie	
		SAP/OEA	Contribución del Gobierno Digital
<b>Número de municipios a apoyar</b>	<b>30</b>		
Gerente MuNet			30.000
Jefe de Tecnología			25.500
Consultores MuNet Nacionales			81.250
Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales)			15.000
Diagnósticos: TICs, transparencia, participación y eficiencia.			0
Transferencia de Know How		18.400	950
Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.		32.500	
Implementación, administración y hospedaje de e-Muni			180.000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal		50.000	
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra		50.000	
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi		50.000	
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa		50.000	
Consultoría Nivel Hemisférico		32.500	
Aplicación MuniPortal		1.000.000	
Aplicación MuniCompra		2.000.000	
Aplicación Muniservi		2.000.000	
Aplicación MuniParticipa		2.000.000	
<b>Subtotal aportes en especie para todos los municipios MuNet e-Gob</b>		<b>7.283.400</b>	<b>332.700</b>
		Monto de la contratación	
		SAP/OEA	Contribución del Gobierno Digital
Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico			25.000
<b>Subtotal aportes en efectivo para todos los municipios MuNet e-Gob</b>			<b>25.000</b>
<b>TOTAL US\$</b>		<b>7.283.400</b>	<b>357.700</b>

#### Detalle de los aportes en especie a realizar por parte del Gobierno Digital:

El Gobierno Digital facilitará los medios materiales, técnicos y administrativos para proveer como aporte en especie los siguientes recursos:

1. Dedicación a tiempo completo de un Gerente MuNet Nacional (1 Gerente durante 15 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno







2. Dedicación a tiempo completo de un Jefe de Tecnología (1 Jefe de tecnología durante 15 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno
3. Dedicación a tiempo completo de 5 Consultores MuNet Nacionales durante (5 Consultores durante 13 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno. Estas personas deberán poder desplazarse al menos en dos oportunidades a los municipios que tengan asignados
4. Para la transferencia de Know How:
  - 4.1. Pasaje y estadía del Gerente MuNet Nacional, Jefe de Tecnología, diez Consultores MuNet Nacionales y tres capacitadores
  - 4.2. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)
5. Para la realización del Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales):
  - 5.1. Alquiler local y equipos
  - 5.2. Pasaje y estadía de 6 capacitadores
  - 5.3. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)

El traslado (Pasaje), gastos (dieta, transporte, etc.) y estadía por 2 días del Alcalde y Gerente Municipal deberá ser asumido por cada uno de los 30 municipios
6. Contratación o convenio con una Universidad/ONG para la realización de diagnósticos de transparencia, TIC, eficiencia y participación ciudadana en los 30 municipios.
7. Alojamiento (*hosting*) para los espacios de los municipios que utilicen las herramientas e-Muni.





Organización de los Estados Americanos  
Organização dos Estados Americanos  
Organisation des Etats Américains  
Organization of American States

ORDEN EJECUTIVA No. 05-06

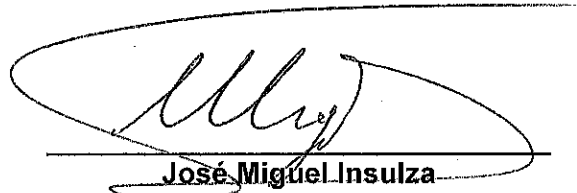
## ANEXO II

### DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

**“Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad para la transferencia del Programa MuNet e-Gobierno Costa Rica”**

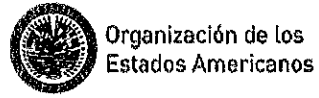
Yo, José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por este medio, autorizo a Henry Jova, Representante en Costa Rica a suscribir en nombre y representación de la Secretaría General de la OEA el acuerdo arriba mencionado.

Esta delegación de autoridad expira el 28 de abril de 2011.



**José Miguel Insulza**  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Lugar: Washington, D.C.  
Fecha: 19 de abril de 2011



**Anexo III: Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno Costa Rica**

